



D/131

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-41-0000954

Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de junio de 2025 (número interno 98.702);

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2024, convocada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para el suministro de vales de alimentación mediante instrumento de dinero electrónico;

II) que la presente obligación corresponde al pago de tickets por el período de diciembre de 2024 a mayo de 2025;

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el pago por: "incumplimiento del art. 14 del TOCAF y el artículo 211 b) de la Constitución";

CONSIDERANDO: I) que corresponde cumplir con el compromiso asumido oportunamente para el pago de la partida de alimentación, establecido por el acuerdo suscrito en el marco de la negociación colectiva celebrada entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la Asociación de Funcionarios de Aeronáutica Civil y la Asociación de Funcionarios de DINACIA el 2 de agosto de 2023, así como con el proveedor de los citados tickets, la empresa Luncheon Tickets S.A.;

II) que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a reiterar el gasto respectivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el literal b) del artículo 27 y por el artículo 114 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

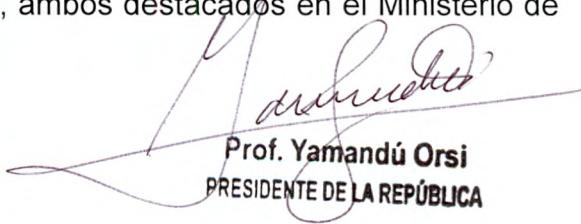
1º. Reitérase el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de

junio de 2025 (número interno 98.702), correspondiente al pago de la partida de alimentación para el personal de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de todo el país, correspondiente al período de diciembre de 2024 a mayo de 2025, por un monto de \$ 94.750,00 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100) con cargo al Programa 343 "Formación y Capacitación" y de \$ 9.228.000,00 (pesos uruguayos nueve millones doscientos veintiocho mil con 00/100) con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", por un total de \$ 9.322.750,00 (pesos uruguayos nueve millones trescientos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100).

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA